

Este Periódico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D. Pedro Martínez. Por ahora la suscripción en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 10 reales al mes franco de porte.

Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

N.º 12. Miercoles 12 de Febrero de 1840. 8 C.<sup>10</sup>

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA

#### PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 27.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la península con fecha 30 de Enero último me ha comunicado el Real decreto siguiente.

»S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente. = Como Regente y Gobernadora del Reino, durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, conformandome con el parecer del Consejo de Ministros y en consideracion al celo y lealtad con que D. Ramon Lopez de Haro desempeña en comision el cargo de Gefe político de la provincia de Albacete; he tenido á bien conferirselo en propiedad. = Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real Mano. »

Cuyo Real decreto he dispuesto se inserte en el boletin oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia. Chinchilla 11 de Febrero de 1840. = Ramon Lopez de Haro.

#### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA

#### PROVINCIA DE ALBACETE.

#### AMORTIZACION.

#### ANUNCIO.

Por el artículo 21 de la instruccion

de la Direccion general del ramo de 25 de Diciembre de 1837, está mandado que los contribuyentes á los Arbitrios de Amortizacion, que verifiquen pagos en las Comisiones Subalternas de los partidos, cuiden de recoger las correspondientes cartas de pago estendidas por el Comisionado principal de la provincia é intervenidas por el Contador del establecimiento, devolviendo al efecto los recibos interinos que los subalternos les hubiesen facilitado en el 4.º trimestre del año último; y con el objeto de que no pueda alegarse ignorancia y evitar en lo sucesivo los perjuicios que puedan experimentarse por no recoger dichos contribuyentes las cartas de pago de las cantidades que hubiesen entregado con las formalidades citadas; recuerdo á los interesados la obligacion en que se hallan de exigir las como documentos justificativos de solvencia. Chinchilla 30 de Enero de 1840. C. I. I. = Mariano Serrano.

#### SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Circular.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, se ha comunicado á esta Audiencia territorial con fecha 11 del actual la real orden siguiente.

»En 6 de Setiembre de 1837 se circuló por este Ministerio á los Tribunales del Reino la Real orden siguiente. = La fama publica ha denunciado por varios modos la consumacion de algun duelo, agraviado por muchas circunstancias. La impu-

nidad prepara otros; con la mayor solemnidad se anuncia mas de un desafío, y se hacen retos ó se provoca á hacerlos con formulas ya convenidas, y que por lo mismo ni siquiera son equívocas, aunque admitan un sentido favorable en su acepción natural las frases que se emplean con el designio concedido por todos de frustrar la acción de la justicia. A los Tribunales toca reprimir semejantes escandalos, y prevenir con el escarnimiento de los culpables la reproducción de los males que traen consigo. = Cualquiera que sea el estado de la opinion en este punto, que el legislador apreciará oportunamente y de la que no deja de ocuparse el Gobierno, los encargados de hacer justicia, no deben consentir la fragante y escandalosa transgresion de las leyes existentes. = La gravedad de nuestras costumbres se ofenden tambien con escenas en que la efusion de sangre, y acaso la muerte violenta de un excelente ciudadano, suele ir acompañada de esterioridades solemnes, aparentemente hidalgas, y por lo mismo de mal ejemplo y funesta trascendencia. = S. M. no quiere consentir que nuestras discordias civiles se agraven con esta fúta atrocidad, tan repugnante á la moral y á las leyes, como impropia de un pueblo cristiano que disierne perfectamente el honor verdadero del falso, y asiste con su opinion en favor de la incesante sin necesidad de aquella sangrienta sancion. Por lo tanto es la voluntad de S. M. que el Ministerio Fiscal encargado de la policia judicial inquiere, denuncie y persiga los delitos de esta clase, y que los tribunales los repriman; en el concepto de que unos y otros serán responsables si no se aplican con celo al cumplimiento de las leyes. = Tambien ha dispuesto S. M. que los Tribunales suspendan la egecucion de las penas que impusieren en las causas de que se trata, debiendo dar cuenta con testimonio de las sentencias, para que en uso de las prerogativas de la corona pueda templar S. M. el rigor legal, modificando el castigo, por cuyo medio se precaviera todo inconveniente, interin se mejora la legislacion en esta parte. = Desgraciadamente un mal que ya era grave en el año de 1837 cuando se dió la circular que precede, ha ido en aumento, con especialidad de poco tiempo á esta parte. La gravedad caracteristica de los españoles no permite que en lugar de corregirse vaya arraigandose una practica que repugna igualmente á sus costumbres, á su religion y á sus leyes vigentes, y

mucho menos que este abuso se verifique impunemente, que se hable de él como de una cosa licita, y que hasta obtenga su apologia á la vista misma del Gobierno, de las autoridades, y muy especialmente de los Tribunales que estan para hacer respetar las leyes. Por lo mismo es la voluntad de S. M. que mientras llega el caso de proponer á las Cortes, y que obtenga la sancion Real aquella modificacion que convenga en la legislacion sobre desafíos, las Autoridades todas, y en particular los fiscales y Tribunales, hagan que se respeten la legislacion vigente sobre este punto, desplegando un rigor igual á la rapidez con que cunde el abuso, y al escandalo y males de otro género que ocasiona, como si fueran pocos los que por otra parte lastiman la moral de esta Nacion magnanima y religiosa."

Y complimentada por este superior Tribunal, se ha servido mandar entre otras cosas, se comunique á VV. como lo egecuto, para los efectos correspondientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Cartagena y Enero 23 de 1840. = Luis Vicén. Señores Jueces de primera instancia de la provincia de Albacete.

#### OTRA.

El Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia con fecha 31 de Diciembre ultimo, comunica á este superior Tribunal por conducto del Sr. Regente la real orden siguiente.

"Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado al de Gracia y Justicia con fecha 21 del actual lo que sigue. = Para evitar los perjuicios que sufren los contribuyentes en algunos puntos al realizar el pago del derecho de hipotecas perteneciente á la amortizacion, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora mandar 1.º Que el derecho de hipotecas se satisfaga en el mismo pueblo donde se halle establecido el oficio correspondiente para la toma razon. 2.º Si no hubiese en el pueblo comisionado subalterno de Amortizacion se pagará el derecho al Escribano de hipotecas, el cual dará un recibo interin al interesado, que luego se cancelará por la equivalente carta de pago. 3.º Los Escribanos de hipotecas que se hallen en este caso se considerarán solo para él como subalternos del comisionado principal de la provincia, al que remitirán los recibos para que les dé otras tantas cartas de pago, que entregará á

los interesados recojiendo el recibo anterior.  
 4.º Disfrutaran por esta recaudacion el tres por ciento como ingresos de la amortizacion en comision subalterna con arreglo al art. 108 de la instruccion de 9 de Mayo de 1835. 5.º En los pueblos donde haya oficio de hipotecas y comisionado subalterno de amortizacion este será el que cobre el derecho."

Y dado cumplimiento á la inserta Real orden por el propio superior Tribunal, se ha servido acordar la circule á VV. como lo egecuta para que lo tenga por su parte.

Dios guarde á VV. muchos años. Cartagena y Enero 27 de 1840.—Luis Vicén. Señores Jueces de primera instancia de la provincia de Albacete.

**COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

*Estado que manifiesta las liquidaciones de suministros practicadas por esta Comision á los pueblos que á continuacion se espresan y crédito que á favor de los mismos ha resultado en el mes de la fecha.*

<u>Pueblos</u>	<u>Importe.</u>	<u>Epoca á que corresponde.</u>
Hellin. . . . .	6418.. 17	Agosto y Setiembre de 1839.
	1426.. 11	Octubre de id
	1136.. 18	Noviembre de id
Chinchilla. . . . .	169.. 13	Octubre de id
	748.. 14	Noviembre de id
	466.. 18	Diciembre de id
La Roda. . . . .	2320.. 1	Octubre de id
	12.. 24	Id de id
	3448.. 8	Noviembre de id
	284.. 10	Octubre de id
	1590.. 29	Noviembre de id
	12060.. 33	Diciembre de id
Munera. . . . .	507	Id de id
	521.. 9	Diciembre de id
Mahora. . . . .	180.. 1	Julio de id
	12.. 24	Agosto de id
	1918.. 18	Noviembre de id
<b>Total. . . . .</b>	<b>33222.. 10</b>	

Chinchilla 31 de Enero de 1840.—El Ministro de Administracion Militar, Tomas Boiguez.—El Diputado provincial, Ramon Barnuevo.

\* *Continúa la lista nominal de los individuos que han concurrido á votar para la eleccion de Diputados á Cortes.*

*Sigue el distrito de Albacete.*  
 D. José Duarte  
 Cristobal Garcia  
 D. Juan Lopez Ruiz  
 D. Juan Flores  
 Pascual Lopez

José Muñoz mayor  
 Antonio Mateo  
 Juan José Merino  
 Antonio Collado  
 Juan Martinez Tendero  
 Ilario Cortés  
 Pedro Belmonte menor

Jose Tebar menor  
 D. Serapio Agraz  
 D. Francisco Saavedra  
 Angel Montesinos  
 Ignacio Abia menor  
 Vicente Arcos  
 Bartolomé Martínez

Miguel Villena  
 Antonio Iniesta  
 Roque Monteagudo  
 Juan Montero  
 Juan Miguel Fernandez  
 Martin Gil Landete mayor  
 Benito Melero  
 Julian Pastor  
 Juan Villalva  
 Francisco Martinez, labrador  
 Pedro Martinez Sauto  
 Pascual Milla  
 D. Juan Granero  
 Lorenzo Lopez  
 D. Miguel Agraz  
 Antonio Granero  
 Fernando Diaz  
 Antonio Nuñez  
 Diego Serna, herrero  
 Ignacio Lozano  
 Manuel Lopez menor  
 Simon Garcia  
 Antonio Garcia  
 D. Pedro Lopez Ruiz  
 D. Ramon Ieral  
 D. Antonio Fernandez Carcelen  
 Juan Gomez, cuchillero  
 Lorenzo Muñoz  
 D. Miguel Fernandez Cantos  
 D. Antonio Fernandez Gomez  
 D. Salvador Maria Aluñoz  
 D. José de la Serna Fernandez  
 D. Francisco Sanchez  
 D. Francisco Gomez Garcia  
 D. Diego Montoya  
 Blas Sanchez  
 Julian Villanueva  
 Manuel Lopez, tratante  
 Miguel Sanchez  
 Gaspar Serna, herrero  
 Faustino Real  
 José Collado  
 D. Francisco Lopez Tello  
 Jose Vera  
 Facundo Flores  
 Pablo Herraiz  
 Juan Sanchez  
 Francisco Martinez Arcis  
 Bartolomé Melero  
 Juan Portero  
 Fernando Portero  
 Pedro Cantero  
 Alonso Eujan  
 Manuel Ramirez, carruagero  
 José Molina, mayoral  
 Benito Andujar, cuchillero  
 Pedro Portero  
 José Torres  
 Iginio Garcia  
 Juan Mateo  
 José Caballero  
 Miguel Cuesta  
 Domingo Albuges  
 Manuel Fernandez  
 Juan Alfaro  
 Francisco Navarro, tendero  
 Juan Sanchez  
 José Cambia

José Molina  
 Antonio Rojas  
 Juan Sanchez mayor  
 Antonio Lopez Flores  
 Antonio Gabaldon  
 Jorge Martinez  
 Diego Sanchez  
 D. Dionisio Serna  
 José Navarro  
 D. Gaspar Serna, labrador  
 Alonso Martinez  
 Alonso Corredor  
 Fulgencio Rico, hortelano  
 Javier Sanchez  
 Antonio Tendero  
 Bartolomé Gimenez  
 Pedro Rubio  
 José Belmonte  
 D. Asensio Villora  
 Miguel Miranda  
 Pascual Garcia  
 Francisco Tebar Carrero  
 D. Manuel Fernandez  
 Blas Gallego  
 Manuel Tendero  
 Ignacio Tendero  
 Pedro Garcia  
 Francisco Martinez  
 Juan Cifuentes mayor  
 Julian Clemente  
 Cristobal Martinez  
 Antonio Cebrian  
 Juan Lozano.—Florida  
 Juan Lillo  
 Quintino Martinez  
 Pedro Garcia  
 Pedro Corominas  
 Antonio Armero  
 Domingo Suarez  
 Ignacio Suarez  
 Pedro Gascon  
 Juan Lopez hortelano,  
 Juan Cifuentes menor  
 Basilio Dominguez  
 José Alfaro, labrador  
 Julian Navarro  
 Antonio Fernandez Portusa  
 D. Vicente Flores Gonzalez  
 Alonso Lopez Tello  
 D. Alfonso Alonso Navarro  
 D. Mariano Gomez Valero  
 Juan Durac  
 Julian Collado mayor  
 Manuel Garcia  
 Pedro Villar, hortelano  
 Juan Merino  
 José Moya  
 D. Manuel Salvador Villora  
 Lorenzo Martinez  
 Miguel Serna  
 Blas Aparicio  
 Gregorio Diaz  
 José Litran  
 Asensio Martinez  
 Alfonso Medina  
 Miguel Esparcia  
 Juan Lopez, posadero  
 Antonio Moreno, aperador

Manuel Esparcia  
 Francisco Calderon  
 Antonio Lopez Encina  
 Jose Cuartero  
 Blas Romero  
 Santiago Corominas  
 Francisco Sotos  
 Francisco Portero mayor  
 Angel Martinez  
 Juan Canlin  
 Juan Moreno  
 Benito Navarro  
 Pedro Fajardo  
 Ramon Collado  
 Manuel Lopez, hortelano  
 Diego Alfaro  
 Francisco Lozano  
 D. José Poveda  
 Bonifacio Aparicio  
 Ramon Moreno  
 Juan Garcia, labrador  
 José Rodenas  
 Juan José Aparicio  
 José Martinez, hortelano  
 Francisco Belmonte menor  
 D. Fernando Gomez  
 Antonio Garcia  
 Eusebio Escudero  
 Joaquina Iniesta  
 Martin Alcaráz  
 Gaspar Gomez  
 Antonio Leon Gomez  
 Julian Lopez, labrador  
 D. Alfonso Gimenez  
 D. Pedro Ieto Cebrian  
 Cayetano Eujan  
 Miguel Farras  
 Juan Domingo Moreno  
 José Olivas  
 Jesus Cano  
 Francisco Sanchez  
 Pedro Cortés  
 Roque Alfaro  
 D. Salvador Muñoz mayor  
 Laureano Garcia  
 Juan Manuel Fernandez  
 Juan José Gomez  
 Juan Ramon Fernandez  
 D. Pedro Gonzalez  
 D. Rosendo Sotos  
 Gaspar Varca  
 D. Bartolomé Sanchez  
 José Sauz  
 D. Andres Fernandez comerciante  
 Juan Ramirez  
 D. Antonio Tello  
 Francisco Rodriguez—Salobral  
 Antonio Lopez Romero  
 D. Nicolas Herrero y Pedron  
 Justo Arcos  
 D. José Benítez  
 José Maria Marco  
 Miguel Abia  
 D. Francisco Gomez Gonzalez  
 Ramon Araque  
 Francisco Gimenez, carrero  
 Juan Camacho  
 Juan Martinez Pedron—Pozorubio

Antonio Garrido  
 Pascual Pardo  
 Francisco Botella  
 Francisco Portero  
 José Pérez, posadero  
 José López, hortelano  
 D. Domingo Amado  
 Domingo Marcilla  
 Blas Soriano  
 Juan José Ramírez  
 Blas Gómez  
 Pablo Almenara  
 Pablo Medina  
 Bernabé Sánchez  
 Pedro la Rueda  
 Juan Prior  
 Diego López Tello  
 Antonio Leal  
 Francisco Peña  
 Francisco Ramírez  
 Francisco López, pastor  
 Antonio Romero  
 Francisco Lloret  
 Pascual Picazo  
 Pascual Casado  
 Genaro Martínez  
 Antonio Elías Lujan  
 Mateo Díaz  
 Antonio Sánchez Pertusa  
 Baltasar Escribano  
 Francisco Blas Martínez  
 Juan Esparcia  
 José Navarro  
 Balbino Ramírez  
 Francisco Giménez García  
 José Gómez  
 Antonio la Bara  
 Domingo Molina  
 Javier Aparicio, comerciante  
 Juan Francisco Risueño  
 Francisco Giménez Tebar  
 Francisco Navarro, labrador  
 Diego Martínez  
 José Plaza mayor  
 Amador Rico  
 Bartolomé Ossa  
 Saturnino Picazo  
 Pascual Plaza  
 Antonio Piñero  
 German Vera  
 Francisco Villalba  
 Pascual Portero, sastro  
 D. José García  
 D. Pedro Baez  
 Francisco Molina mayor  
 Antonio Santos ( uesta  
 Juan Martínez mayor  
 Julian Collado menor  
 Juan José Gome = lanos  
 Tomas Martine = Tinageros  
 Felix Sanchez mayor  
 Domingo Albuger  
 Nicolas Villanueva  
 Ramon Alcazar  
 Antonio Escamez  
 Antonio Lozano, labrador  
 Pedro Camacho  
 Benito Navarro menor

Juan Sarrion  
 José Rico, hortelano  
 Andres Navarro  
 Manuel Navarro  
 Julian Navarro, labrador  
 Pascual Navarro  
 José Pérez  
 Fernando Gomez  
 Francisco Sotos  
 Andres Olivas  
 Juan Parras  
 Pedro Padilla  
 Pedro Serna  
 Gregorio Correa  
 Felix Garcia  
 Juan Benitez  
 Juan Antonio Nuñez  
 Vicente Mora  
 Bartolomé Herraez = Miralcampo  
 Pedro Portero, cuchillero  
 Pedro Castillo  
 Manuel Lopez Alia, sastro  
 D. Pedro Urrea  
 D. Sabino Niño  
 Francisco Carrasco  
 José Ortiz, hortelano  
 Antonio Riamon  
 Benito Fernandez  
 José Molina  
 Antonio Sanchez  
 Sebastian Belmonte  
 Bartolome Sanchez  
 José Teodoro  
 D. Pablo Lopez  
 Joaquin Sanchez  
 Geronimo Barchin  
 Juan Antonio Boldan  
 José Tebar mayor  
 Julian Rico  
 Antonio Garcia, cerragero  
 José García  
 Juan José Marco  
 Pablo Mondejar  
 Pedro Soria  
 Francisco Romero  
 Manuel Abellan  
 José Abellan  
 Antonio Bara  
 Luis Ponce  
 Pedro Fernandez  
 Alonso ujan  
 Pascual Lope = Pozo Cañada  
 D. Martin Gimenez  
 Domingo Cortes  
 Sebastian Corredor  
 D. Blas Benitez  
 José Navarro mayor  
 Esteban Martinez  
 Gabriel Martinez = Blancares  
 Gabriel Martinez = Cuarto de Carrasco  
 Francisco Quintanilla  
 Pedro Quintanilla  
 José Serna y Serna  
 Juan Ruiz menor  
 Juan Sanz  
 Francisco Nabarro  
 Antonio Gomez, perito

José Monsalbe  
 José Jareño  
 Ramon Diaz  
 D. Domingo Serna  
 José Martínez, tegedor  
 Angel Vega  
 D. José Sierra, presbitero  
 Juan Cuesta  
 Domingo Sanz  
 Juan Julian Sanz  
 Juan Ramon Villanueva  
 José Antonio Sanchez  
 Ecequiel Vera  
 Simon Sanz  
 D. Gines Lario  
 José Martínez  
 Pedro Fuente  
 José García, panadero  
 Juan José Duarte  
 Juan Lozano, labrador = Casa de las Monjas  
 Francisco Gomez, panadero  
 Pedro Aparicio  
 Fulgencio Colmenero  
 José Tejada  
 Andres Garcia  
 Ramon Abellan  
 Sebastian Garcia  
 Luis la Liga  
 Julian Nabarro, propietario  
 Francisco de Paula Tejada  
 Juan de Torres Iniesta  
 Alonso Montesinos  
 Lorenzo Rosanes  
 Diego Serna, tendero  
 Domingo Soriano Garcia  
 Miguel Martinez  
 Pedro Nolasco Fernandez  
 Miguel Sanchez  
 Antonio Ruescas  
 Francisco Fernandez Gomez  
 Simon Gimenez, propietario  
 Vicente Perez  
 Salustiano Carrasco  
 Mamerto Lopez, hortelano  
 Manuel Gonzalez  
 José Sanchez, ganadero  
 Agustin Garcia  
 D. Ramon Sebastian  
 Martin Picazo  
 José Lozano, pastor  
 Juan Quijarro  
 Antonio Molina  
 Joaquin Lopez  
 D. Antonio Jober  
 Antonio Rodenas

DISTRITO DE ALCARAZ

D. Antonio Ignacio Martinez  
 D. José Vicente Mendiri  
 Manuel Morales  
 Pedro Norro del Castillo  
 D. Juan Miramon Moutoya  
 Lorenzo Arenas  
 D. Francisco Nagera  
 Antonio Castro

Antonio Losa  
 Ramon Garcia  
 Pedro Serrano  
 Juan Ciria  
 Ignacio Garcia  
 Jose Prior menor  
 Rufino Garcia Bermudez  
 D. Pedro Mayor  
 D. Inocencio Romero  
 Santiago Martinez  
 Fernando Lorenzo  
 Felipe Muñoz  
 Eugenio Martinez  
 Gregorio Lorenzo  
 Pedro Martinez  
 Antonio Orca  
 Ramon Garrido  
 Máximo Martinez  
 Pedro Mozo  
 Ramon Lopez  
 Fermin Martinez  
 D. Modesto Arteaga  
 Joaquin Buendia  
 Francisco Calisto  
 Julian Ferrano mayor  
 Gil Gonzalez  
 Antonio Garcia  
 Bartolomé Sanchez Titos  
 Santos Pozo  
 Manuel Titos  
 Francisco Esparcia mayor  
 Juan de Esparcia  
 Valentin Barba  
 Bartolomé Gonzalez  
 Alfonso de Corcoles mayor  
 Francisco Sanchez  
 Juan Antonio Cabezuelo  
 Luciano Titos  
 Pedro Lucas  
 Manuel Esparcia  
 Juan Alonso Rodriguez  
 Antonio de Corcoles  
 Antonio Gonzalez  
 Antonio Garrido  
 Felipe Blanes  
 Juan Andres Navarro  
 Julian Serrano menor  
 Juan José Perez  
 Antonio Cabezuelo  
 Pedro Cabezuelo  
 Martin Alarcon  
 Miguel Martinez  
 Damian Diaz  
 Santiago Diaz  
 Diego Perez  
 Francisco Losa  
 Juan Montoya  
 Juan Romero  
 Antonio Montoya  
 Meliton Garcia  
 Esteban Cuerva menor  
 Alfonso Lopez  
 Faustino Palomino  
 Eustaquio Gonzalez  
 Fernando Segura menor

Eusebio Segura  
 Juan Morcillo  
 Antonio Morcillo  
 Juan José Segura  
 Antonio Segura de la Torre  
 Sabas Sanchez  
 Antonio Rodriguez  
 Vicente Romero  
 Francisco Muñoz  
 Francisco Campos  
 Pedro Muñoz menor  
 Anselmo Muñoz  
 Vicente Muñoz  
 José Segura de Manuel  
 Eusebio Romero  
 Tomas Palacios  
 Ramon Garcia de la Paz  
 Juan Muñoz  
 Antonio Garcia  
 Pascasio Palacios  
 Ramon Moreno  
 José Garbi  
 Celestino Pareja  
 Manuel Segura  
 Victor Perez  
 Bartolomé Pareja  
 Joaquin Martinez  
 Rosendo Morcillo  
 Victor Segura  
 Alejandro Segura  
 Quintin Sanchez  
 Victor Muñoz  
 Antonio José Parada  
 Juan Moreno  
 D. Gregorio Munera  
 Pablo Leon  
 Martin Segura  
 Miguel Gonzalez  
 Antonio Castillejos  
 José Morcillo  
 Pedro José Gonzalez  
 Pomingo Moreno  
 Mariano Rodriguez  
 Antonio Moreno  
 Juan Flores  
 Agustin Flores  
 José de la Rosa  
 Ramon Rodriguez  
 Tomas Cuerva  
 Pedro Piñero  
 D. Juan Antonio Crespo  
 Patricio Lopez  
 D. Ramon Nicanor Martinez  
 Mariano Callejas  
 Andres Valdevira  
 D. Antonio Escudero  
 Francisco Marin y Llamas  
 Joaquin Valero  
 Angel Garcia  
 Gregorio Mañas  
 Eugenio Garcia  
 Juan Oviedo  
 Manuel Fernandez  
 Ramon Perez  
 Ruperto Gallego

Manuel Mañas  
 Felipe Oviedo  
 Damian Romero  
 Quinto Garcia  
 Andres Marin  
 Antonio Navarro Omala  
 Carlos Membrilla  
 D. Eduardo Honoso  
 Leon Navarro  
 D. José Joaquin Sanchez  
 Antonio Navarro Maestre  
 D. Ramon Sanchez  
 Antonio Garrido Navarro  
 Juan Nicolas de Cozar  
 Eugenio Martinez  
 Manuel Ramos  
 Agapito Sanchez  
 D. Vicente Ferrer Mendiri  
 D. Manuel Maria Chacon  
 D. Juan Antonio Arenuega  
 D. Juan José Martin Sepulbeda  
 D. Lorenzo Gosalvo  
 D. Jesus Rodado  
 Sebastian Alfaro  
 Manuel de la Rosa  
 D. Francisco Javier Callejas  
 Francisco Castro Holanda  
 D. Miguel de Llamas  
 D. José Moreno  
 D. Pedro Herizo  
 D. Pascual Carcelen  
 Juan Buitrago  
 Genaro Castro  
 D. Juan Garcia Asensio  
 Francisco Espinosa  
 José Espinosa  
 Juan Marin  
 D. Sebastian Monasterio  
 Epifanio Garcia  
 Benito Carrascosa  
 D. Pablo Jesus Aguirre

( Se continuará. )

## NOTA

### DE LA REDACCION.

El Boletín oficial que debió publicarse el miércoles 15 del pasado Enero número 5 se retrasó hasta el domingo 19 por hallarse ocupada la prensa en la impresion de las listas electorales que con toda urgencia debían circularse á todos los pueblos: lo que se advierte á los Ayuntamientos á fin de evitar reclamen dicho número 5.

Imprenta á cargo de D. Pedro Martinez.